



MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETO N° 2188 /

CHIGUAYANTE, 13 NOV 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Presentación del Sr. Claudio Aurelio Vásquez Cardinali y Sra. Claudia Andrea López Valdés, de fecha 10 de noviembre de 2014; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Dispóngase la instrucción de un sumario administrativo para esclarecer los hechos y responsabilidades que correspondan, conforme a reclamo formulado por don Claudio Vásquez Cardinali y doña Claudia López Valdés, en relación a denuncia efectuada por personal del CESFAM Chiguayante al Juzgado de familia de Concepción.
- 2.- Designese como Fiscal de dicho proceso sumarial al Abogado de la Dirección de Administración de Salud, don Gonzalo Díaz Romero., quien al finalizar su trabajo, deberá evacuar un informe final a esta Autoridad Comunal.
- 3.- Procédase a la notificación de la presente resolución al Sr. Díaz Romero, personalmente o por carta certificada.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

JARV/LTS/JWB/DGM/lrb

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de administración
- Secretaría Municipal ✓

SECRETARÍA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO 13 NOV 2014 HORA 13:15
PROCEDENCIA ALCALDE
FIRMA

